

Cargo tarifario

El cargo tarifario está destinado exclusivamente a la financiación de la instalación de medidores, renovación de conexiones domiciliarias y ejecución de obras complementarias y de acceso al servicio.

La creación del cargo tarifario fue aprobada por Decreto Provincial N° 1284/10, tras haberse cumplimentado todos los pasos previstos en el Contrato de Concesión.

Se calcula como un porcentaje que se aplica sobre el monto neto facturado por servicio básico no medido, medido residencial o medido no residencial según corresponda.

Residenciales			No residenciales
Zonal 1	Zonal 2	Zonales 3 a 7	Todos los zonales
0%	16,5%	18%	18%

El cargo tarifario se muestra discriminado en la factura. Lo recaudado por este concepto, se deposita en una cuenta de afectación específica, cuya fiscalización está a cargo del ERSeP.

Quedan exceptuados de la aplicación de este cargo tarifario los clientes de cualquier zonal que sean beneficiarios del programa de Tarifa Solidaria o del descuento a jubilados y pensionados.